



Acta.

Reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo para una plaza de Policía Local (en ejecución de sentencia nº 196/2011 de 21 de marzo) al objeto de resolver las alegaciones presentadas por el aspirante Sr. Aguilar Serrano a la corrección del ejercicio tipo test por considerar incorrectamente corregidas algunas preguntas, por unanimidad - y con la ausencia de la vocal Sra. Jurado Sáez- se acuerda lo siguiente:

1º.- Estimar la reclamación efectuada respecto a la pregunta nº 16 por cuanto la respuesta correcta es la a) -marcada por el aspirante y no la d) como erróneamente se le ha corregido y, en consecuencia, se le debe contabilizar dicha respuesta como acertada.

2º.- Estimar la reclamación efectuada respecto a la pregunta nº 48 por cuanto la respuesta correcta es la a) -marcada por el aspirante y no la b) como erróneamente se le ha corregido y, en consecuencia, se le debe contabilizar dicha respuesta como acertada.

3º.- Estimar la incorrecta redacción de la pregunta nº 19 ya que un mayor análisis permite considerar correcta la respuesta a) como la d), por lo que se anula esta pregunta y la puntuación se realizará sobre las 49 válidas.

4º.- Desestimar la alegación presentada a la redacción de la pregunta nº 36 por considerar que es correcto ya que transcribe el precepto legal.

Como consecuencia de la estimación de las alegaciones la puntuación final obtenida en este ejercicio de conformidad con la fórmula establecida en las Bases es de 5'58 puntos.

Al haber superado el anterior ejercicio, se convoca al aspirante a la realización del siguiente (idioma valenciano) el próximo miércoles día 12 a las 9'30 horas en la Agencia de Desarrollo Local (C/ Eusebio Benedito, 30) de esta localidad.

Riba-roja de Túria, a 4 de diciembre de 2018.

EL TRIBUNAL DE SELECCION

